

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Convenio de suministro de servicios de transporte privado de pasajeros para Servicio Local de Educación Pública de Valle Cachapoal

Campo	Definición
Entidad requirente	Servicio Local de Educación Pública de Valle Cachapoal
Categoría del Convenio Marco	Transporte privado de pasajeros, con conductor. No corresponde a arriendo de vehículo sin conductor.
Modalidad	Convenio de suministro, según demanda, sin obligación de consumo mínimo.
Cobertura	Traslados a cualquier punto dentro o fuera del territorio, sin diferenciación tarifaria por ubicación.
Vehículos	Van, minibús y bus, solicitados según número de pasajeros y características del viaje.
Unidad de cobro	Peso chileno por kilómetro efectivamente recorrido y autorizado, conforme al tipo de vehículo solicitado.
Vigencia propuesta	12 meses desde la aceptación de la orden de compra o hasta agotarse el presupuesto disponible, lo que ocurra primero.

1. Objeto de la contratación.

Contratar, bajo modalidad de convenio de suministro, servicios de transporte privado remunerado de pasajeros para el traslado seguro, oportuno y trazable de funcionarios del Servicio Local de Valle Cachapoal que participen en actividades institucionales, hacia reuniones, visitas técnicas, capacitaciones, comisiones de servicio y demás cometidos oficiales.

La prestación comprende el vehículo, conductor profesional, combustible, mantenciones, seguros, permisos, peajes, TAG y los demás costos ordinarios necesarios para ejecutar cada traslado, de acuerdo con estas especificaciones, la solicitud de cotización, la oferta seleccionada, el acuerdo complementario cuando corresponda y la respectiva orden de compra.

2. Modalidad y alcance.

- El contrato operará a requerimiento, mediante órdenes de servicio emitidas por funcionarios autorizados por el Servicio Local.
- La cantidad, frecuencia, horario, origen, destino y tipo de vehículo serán variables y dependerán de las necesidades institucionales.

- El Servicio Local no garantiza un número mínimo de viajes, kilómetros, vehículos ni facturación durante la vigencia.
- Un mismo requerimiento podrá contemplar ida, regreso, puntos intermedios, espera programada y viajes consecutivos, siempre que ello se indique en la orden de servicio.
- La operación podrá realizarse cualquier día y horario cuando lo exija el cometido institucional.

3. Cobertura geográfica del servicio.

El servicio podrá ser requerido desde, hacia o entre las comunas de Coinco, Coltauco, Doñihue, Malloa, Quinta de Tilcoco, Rengo y Requínoa, así como hacia o desde cualquier otro punto del país. Los destinos estarán sujetos a factibilidad técnica, tiempos de conducción, descansos legales y disponibilidad informada por el proveedor.

La ubicación del origen, destino o paradas intermedias no dará lugar a una tarifa territorial distinta. Para cada tipo de vehículo existirá una única tarifa por kilómetro, aplicable de igual forma a todos los recorridos solicitados por el Servicio Local.

4. Tipos de vehículos.

Tipo	Definición mínima	Uso esperado
Van	Vehículo tipo van o furgón habilitado para transporte privado de pasajeros; capacidad útil declarada y acreditada en su documentación, con asiento y cinturón para cada ocupante.	Grupos reducidos y traslados ejecutivos u operativos.
Minibús	Vehículo con capacidad igual o superior a 7 e igual o inferior a 17 asientos, incluido el conductor, y peso bruto vehicular igual o superior a 2.700 kg e inferior a 3.860 kg, conforme al marco del Convenio Marco.	Grupos medianos.
Bus	Vehículo con 18 o más asientos, incluido el conductor, y peso bruto vehicular igual o superior a 3.860 kg. Deberá incluir baño cuando así resulte exigible por la ficha o condiciones del Convenio Marco.	Grupos numerosos y viajes de mayor distancia.

La capacidad informada deberá corresponder a pasajeros sentados, sin exceder la capacidad inscrita. El Servicio Local podrá solicitar una categoría superior por razones de comodidad, equipaje, accesibilidad, duración o seguridad, sin que el proveedor pueda reemplazarla por una inferior sin autorización previa.

5. Presupuesto disponible.

El monto disponible para esta contratación es de **\$25.000.000 (Veinticinco millones de pesos)** con impuestos incluidos, para todas las líneas de postulación.

Nota: El costo por kilómetro recorrido para cada línea debe ser indicado en el Anexo N° 1 y la cotización debe ser ingresada al sistema por el mismo monto por kilómetro.

6. Precio por kilómetro y costos incluidos.

Cada oferente deberá informar tres precios unitarios: tarifa por kilómetro para VAN, tarifa por kilómetro para minibús y tarifa por kilómetro para bus. Cada tarifa será única para el respectivo tipo de vehículo, sin distinción por comuna, región, origen o destino. El precio será expresado en pesos chilenos por kilómetro, neto y con impuestos incluidos, y permanecerá vigente durante el período contractual, salvo el mecanismo de reajuste que se establezca expresamente en la solicitud de cotización o acuerdo complementario.

El precio por kilómetro deberá incluir, sin recargos adicionales:

- Conductor, remuneraciones, viáticos ordinarios, alimentación habitual y obligaciones laborales y previsionales.
- Combustible, lubricantes, mantenciones, limpieza y desgaste del vehículo.
- Seguros obligatorios y coberturas exigidas para el servicio, permisos, revisión técnica y documentación.
- Peajes, TAG y accesos a carreteras urbanas.
- Accesos y estacionamientos en aeropuertos por hasta 20 minutos.
- Movilización del vehículo hasta el punto de inicio y retorno a la base del proveedor (kilómetros en vacío).
- Reemplazo por falla y asistencia en ruta, sin costo para el Servicio Local.
- Tiempos de espera previstos en la orden de servicio, alimentación, estadía y alojamiento del conductor cuando sean necesarios.
- Conductores adicionales exigidos por la duración del viaje o por la normativa aplicable.

La postulación económica se efectuará exclusivamente mediante las tres tarifas por kilómetro señaladas. No se solicitarán ni admitirán tarifas base, mínimos de facturación, cobros por espera, recargos territoriales, viáticos, estadías, alojamiento, alimentación, conductores adicionales ni otros cargos separados. El proveedor deberá considerar estos costos al formular su precio por kilómetro. El estacionamiento de aeropuerto que exceda 20 minutos sólo podrá tratarse conforme a las condiciones expresamente establecidas por el Convenio Marco y previa autorización y respaldo del Servicio Local.

7. Kilómetros facturables y método de medición.

Los kilómetros facturables comenzarán en el punto de origen autorizado cuando aborde el primer pasajero y terminarán en el destino final autorizado cuando descienda el último pasajero. Se incluirán únicamente los desplazamientos previstos en el itinerario o autorizados durante el viaje por la contraparte técnica.

- No serán facturables los recorridos desde la base del proveedor al punto de origen ni desde el destino final a su base.
- En servicios de ida y regreso con espera, se contabilizará el recorrido efectivamente ejecutado entre el primer abordaje y el descenso final. Los movimientos en vacío realizados por conveniencia del proveedor durante la espera no serán cobrables.
- Los desvíos por contingencias viales serán facturables cuando estén acreditados y sean razonables para la continuidad y seguridad del servicio.
- El kilometraje se registrará con fotografía del odómetro al inicio y al término y la hoja de ruta firmada. Se expresará con un decimal.
- Si existe una diferencia superior al 5% en odómetro, la contraparte técnica revisará la ruta. A falta de respaldo suficiente, se utilizará la distancia de la ruta razonable más corta indicada por una herramienta cartográfica de uso público, considerando los puntos autorizados.

Valor del servicio = kilómetros facturables x tarifa con impuestos incluidos del tipo de vehículo utilizado.

No se admitirán tarifa base, bajada de bandera, mínimo de kilómetros, recargo territorial ni recargo por número de pasajeros.

Distancias estimadas de viajes.

Habitualmente los recorridos deberán comenzar desde la oficina central del Servicio Local que esta ubicada en la Calle Arturo Prat #530 comuna de Rengo, pero excepcionalmente los recorridos pueden ser programados desde otra dirección de acuerdo con el itinerario y programación de las reuniones.

Se agrega la siguiente tabla como información referencial de las distancias más habituales a recorrer.

Origen	Destino	Kilómetros recorridos aproximados (Ida y regreso)
Rengo	Coltauco	100 kms.
Rengo	Doñihue	80 kms.
Rengo	Coinco	60 kms.
Rengo	Quinta de Tilcoco	40 kms.
Rengo	Requínoa	40 kms.
Rengo	Malloa	25 kms.

Rengo	Establecimientos de Rengo	20 kms.
-------	---------------------------	---------

Los kilómetros establecidos en la tabla son referenciales y pueden sufrir variaciones de acuerdo con las ubicaciones de los Establecimientos Educativos y lugares donde se realicen las actividades donde puedan participar los funcionarios del Servicio Local.

8. Criterios de evaluación.

Las ofertas se someterán a evaluación, para ello se definen los siguientes criterios de evaluación:

Criterio	Ponderación
Costo Km recorrido	60%
Experiencia en el Rubro	30%
Proveedor Regional	10%

- a. **Costo Km recorrido (60%):** con una escala de 0 a 100 puntos el precio por kilometro recorrido ofertado se evaluará de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje costo km recorrido: } \frac{\text{Costo por Km más bajo}}{\text{Costo por Km ofertado}} * 100$$

Donde:

- Costo por Km mas bajo: es el costo ofertado mas bajo ofertado.
- Costo por Km oferta: es el costo de la oferta que será evaluada.

- b. **Experiencia en el Rubro (30%):** Se evaluará el criterio experiencia del oferente, de acuerdo con servicios iguales o similares que se relacionen con el objeto del presente proceso, que el oferente haya celebrado con personas naturales o jurídicas, en los últimos 5 años, los cuales deberán adjuntar en los antecedentes de su cotización, acreditando mediante contratos, facturas y/o órdenes de compra en estado de recepción conforme.

Los contratos deben adjuntarse con su respectiva factura. Las órdenes de compra serán consideradas para la evaluación si vienen en estado de recepción conforme y su respectiva factura.

El puntaje se asignará de acuerdo con la siguiente tabla:

Documento que acredite experiencia	Puntaje asignado
------------------------------------	------------------

5 o más contratos u órdenes de compra en estado recepción conforme y sus respectivas facturas.	100
Entre 3 y 4 contratos u órdenes de compra en estado recepción conforme y sus respectivas facturas.	50
Entre 1 y 2 contratos u órdenes de compra en estado recepción conforme y sus respectivas facturas.	25
No presenta contratos u órdenes de compra en estado de recepción conforme y/o no presenta facturas que lo acrediten.	0

- c. **Proveedor Regional (10%):** Este criterio tiene como objeto incentivar la participación de proveedores cuyo domicilio tributario esté ubicado en la Región del Libertador Bernardo O'Higgins. Este criterio se evaluará en base a la dirección establecida en la ficha del proveedor de la plataforma de Mercado Público. Con una escala de 0 a 100 puntos, la asignación de puntajes se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:

Documento que acredite experiencia	Puntaje asignado
El proveedor tiene domicilio en la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.	100
El proveedor no tiene domicilio en la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.	0

Criterios de Desempate: En caso de empate en el puntaje final de la evaluación de las ofertas, en primer lugar, se optará por la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "Costo Km Recorrido". De haber igualdad de condiciones (puntajes), se considerarán los criterios en el siguiente orden de preferencias: "experiencia del oferente" y "Proveedor Regional".

9. Solicitud, confirmación y cambios.

La autorización y programación de los servicios será responsabilidad del Profesional de Administración General o quien se designe. El proveedor deberá rechazar solicitudes de terceros no autorizados y avisar a la contraparte técnica.

Hito	Estándar
Solicitud ordinaria	Con 48 horas de anticipación, por correo electrónico u otro medio formal que defina el Servicio Local.
Solicitud urgente	Podrá emitirse con menor tiempo de anticipación y el proveedor informará factibilidad sin alterar la tarifa adjudicada.

Hito	Estándar
Confirmación	Máximo 3 horas desde la solicitud, indicando nombre del conductor, teléfono, tipo/modelo, capacidad y patente.
Cambio de vehículo o conductor	Sólo por contingencia justificada, informada antes del inicio y con reemplazo igual o superior. Para realizar este cambio debe solicitarse mediante correo electrónico y deberá ser autorizada por el funcionario a cargo del Servicio Local.
Contacto operacional	Coordinador titular y suplente, con teléfono y correo. Debe recepcionar los requerimientos y realizar la operación según órdenes emitidas.

10. Cancelaciones, retrasos y espera.

Situación	Tratamiento
Cancelación con 2 o más horas de anticipación	Sin costo para el Servicio Local.
Cancelación con menos de 2 horas o pasajero no se presenta	Podrá cobrarse hasta el 50% del valor estimado del servicio, calculado con la ruta cartográfica acordada y la tarifa adjudicada, siempre que el vehículo haya sido despachado y exista respaldo de su presentación.
Espera al inicio por retraso del pasajero	El vehículo esperará 30 minutos. Antes de retirarse, el conductor deberá contactar al solicitante y al coordinador del Servicio Local y hacer registro de la llegada y retiro
Retraso atribuible al proveedor	No genera cobro adicional y queda sujeto a los niveles de servicio y medidas por incumplimiento.

11. Requisitos de los vehículos.

- Estar inscritos y habilitados para transporte privado remunerado de pasajeros cuando corresponda, y cumplir permanentemente la Ley de Tránsito, el D.S. N° 80 de 2004 del MTT, el D.S. N° 212 de 1992 del MTT cuando resulte aplicable, y toda normativa vigente.
- Mantener permiso de circulación, revisión técnica, certificado de emisiones, SOAP, inscripción, seguros y demás antecedentes vigentes.
- Encontrarse en óptimas condiciones mecánicas, de seguridad, higiene y presentación; sin daños que comprometan seguridad o comodidad.
- Tener cinturón de seguridad operativo para cada asiento, neumáticos y luces en buen estado, extintor vigente, botiquín, triángulos y demás elementos reglamentarios.
- Contar con climatización operativa y espacio razonable para equipaje según el servicio solicitado.

- Tener una antigüedad máxima de 10 años contados desde el año de fabricación, salvo que la solicitud de cotización establezca un estándar más exigente.
- No exhibir publicidad política, mensajes ofensivos ni distintivos del Servicio Local sin autorización.

Antes de iniciar la ejecución, el adjudicatario deberá entregar la nómina de la flota comprometida y copia legible de la documentación de cada vehículo. La contraparte técnica podrá inspeccionar la flota, pedir originales o validar antecedentes en registros públicos. La falta de un antecedente vigente impedirá asignar el vehículo y no generará cobro del servicio para el Servicio Local.

12. Requisitos de conductores.

- Licencia profesional vigente de la clase correspondiente al vehículo y al servicio.
- Cédula de identidad y demás habilitaciones legales vigentes; hoja de vida del conductor cuando sea requerida.
- Experiencia y competencias suficientes para conducción interurbana y traslado de pasajeros.
- Trato respetuoso, conducción prudente, presentación adecuada y cumplimiento de instrucciones de seguridad.
- Prohibición absoluta de conducir bajo efectos de alcohol, drogas, medicamentos incompatibles o fatiga.
- Cumplimiento de jornadas y descansos. El proveedor deberá asignar conductor adicional cuando la duración o normativa lo exija.
- Prohibición de usar teléfonos u otros dispositivos durante la conducción, salvo sistemas manos libres permitidos por la normativa.
- Deber de reserva respecto de pasajeros, itinerarios, reuniones, documentos y conversaciones conocidas durante el servicio.

13. Continuidad, fallas y emergencias.

Ante falla, siniestro o cualquier condición que impida continuar de forma segura, el conductor deberá detenerse en un lugar seguro, asistir a los pasajeros, informar inmediatamente al Servicio Local y activar el reemplazo. El proveedor deberá disponer de un vehículo igual o superior y de un conductor habilitado.

El tiempo máximo de llegada del reemplazo será el comprometido en la oferta y no podrá exceder 3 horas para transporte privado de pasajeros, salvo caso fortuito o fuerza mayor. La asistencia y el reemplazo no tendrán costo. Si el proveedor no dispone de flota propia, podrá utilizar excepcionalmente un tercero sólo para la contingencia de reemplazo y bajo las condiciones de la cláusula de subcontratación; la responsabilidad permanecerá íntegramente en el adjudicatario.

Todo accidente o incidente deberá informarse de inmediato y documentarse dentro de 24 horas, acompañando relato, identificación de involucrados, constancia o denuncia cuando proceda, fotografías y acciones correctivas.

14. Hoja de ruta, trazabilidad y recepción conforme.

Cada servicio contará con una hoja de ruta física o digital, firmada por el funcionario responsable o validada por un mecanismo electrónico aceptado por el Servicio Local. Como mínimo deberá contener:

- Número de orden de servicio y orden de compra asociada.
- Fecha, hora solicitada, hora efectiva de inicio y término.
- Nombre del solicitante y nómina o cantidad de pasajeros, según instrucción del Servicio Local.
- Origen, destinos, paradas y observaciones del itinerario.
- Tipo, marca/modelo y patente del vehículo; nombre del conductor.
- Odómetro inicial y final, fotografías y kilómetros facturables.
- Tarifa aplicable, cálculo del valor, adicionales autorizados e incidentes.
- Firma o validación de recepción del funcionario designado.

La firma de la hoja de ruta acredita la realización del traslado, pero no implica aceptación de cobros no autorizados ni renuncia a observaciones posteriores. La recepción conforme mensual corresponderá a la contraparte técnica una vez conciliadas las órdenes, hojas de ruta y cálculo económico.

15. Informes, facturación y pago.

Dentro de los primeros cinco días corridos de cada mes, el proveedor entregará una planilla consolidada del mes anterior y los respaldos de cada viaje. La planilla deberá permitir conciliar fecha, orden, pasajeros, origen, destino, vehículo, conductor, horarios, kilómetros, tarifa, subtotal, impuestos y total.

La factura sólo podrá emitirse después de la recepción conforme y deberá identificar la orden de compra. Se acompañarán, cuando correspondan, las hojas de ruta, comprobantes de gastos adicionales autorizados, nómina del personal que participó y certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales. El pago se efectuará conforme a la normativa y a las bases administrativas aplicables.

16. Niveles de servicio.

Indicador	Nivel mínimo	Medio de verificación
Confirmación de solicitud	Hasta 2 horas.	Correo o registro de plataforma.
Puntualidad	Presentación en el	Hoja de ruta y registro de

Indicador	Nivel mínimo	Medio de verificación
	punto de origen al menos 10 minutos antes de la hora acordada.	comunicaciones.
Disponibilidad del vehículo confirmado	100% de los servicios aceptados.	Órdenes y hojas de ruta.
Vehículo y conductor conformes	100% con documentación vigente y categoría autorizada.	Nóminas, documentos e inspecciones.
Reemplazo por falla	Según oferta y máximo 3 horas.	Aviso de incidente.
Entrega de informe mensual	Hasta el día 5 de cada mes.	Fecha de recepción documental.

17. Incumplimientos técnicos y medidas propuestas.

El adjudicatario podrá ser objeto de la aplicación de multas por atrasos o incumplimientos derivados de su responsabilidad en los siguientes casos:

Nº	Incumplimiento	Multa	Forma de medición
1	No presentación a realizar el servicio en la fecha y hora coordinada, sin previo aviso a la contraparte de la entidad compradora, con a lo menos 1 día hábil de anticipación.	30% del Costo estimado del servicio no entregado	Por evento
2	Reclamo formal por deficiencia del servicio	20% del valor del servicio con deficiencia	Por evento
3	Incumplimiento respecto del estado de los vehículos contratados en aspectos técnicos, antigüedad y de seguridad, según reporte emitido por la contraparte técnica. En este caso se aplicará la multa por cada incumplimiento durante el contrato.	20% del valor del servicio con deficiencia	Por evento
4	La sustracción, uso de especies o manipulación de cualquier tipo de documentación o elementos de la institución compradora o de sus funcionarios, lo que deberá ser verificado por la contraparte técnica.	10% del valor del servicio.	Por evento
5	Malos tratos de palabra o de hecho hacia funcionarios de la entidad compradora o hacia	5% del valor del servicio con	Por evento

	la contraparte técnica, coordinador o supervisor del contrato. Que deberá consignarse en la Hoja de Ruta u hoja de servicio.	deficiencia.	
6	Porte o consumo, en el lugar de trabajo, de alcohol, drogas o sustancias prohibidas, por parte del proveedor o su dependiente	20% del valor del servicio con deficiencia	Por evento
7	En caso de que no se respete la jornada de trabajo y descansos de los choferes y auxiliares de vehículos de locomoción	20% del valor del servicio con deficiencia	Por evento
8	En caso de no contar con vehículo de reemplazo y/o conductor, según lo establecido en las bases técnicas.	20% del valor del servicio con deficiencia	Por evento
9	Superar el tiempo de asistencia en ruta informado en la propuesta.	20% del valor del servicio con deficiencia	Por evento
10	Cualquier otro incumplimiento que ponga en riesgo la seguridad del personal o la infraestructura de la entidad compradora, que signifique una vulneración a la normativa vigente.	10% del valor del servicio	Por evento
11	Mal uso de letrero, logo o distintivo de la entidad compradora.	5% del valor del servicio con deficiencia	Por evento
15	En caso de que el conductor no use vestimenta semiformal o distintivo representativo de la empresa.	5% del valor del servicio con deficiencia	Por evento
16	No entrega en plazo hojas de ruta para la verificación de los servicios prestados.	5% del valor del servicio con deficiencia	Por evento

El total acumulado de multas tendrá el límite previsto en el Convenio Marco y las bases administrativas. Alcanzado el umbral aplicable, podrá configurarse incumplimiento grave y proceder el término anticipado, previa tramitación correspondiente.

18. Cesión y subcontratación.

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir el contrato. La subcontratación se limitará al supuesto excepcional de reemplazo de un vehículo con desperfecto cuando el proveedor no disponga de otro de similares características, conforme al Convenio Marco. El tercero deberá encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, cumplir requisitos iguales o superiores y ser informado al Servicio Local antes de prestar el servicio. El adjudicatario mantendrá responsabilidad total por su actuación.

19. Seguros, responsabilidad y obligaciones laborales.

El proveedor mantendrá vigentes los seguros obligatorios de cada vehículo y aquellos que por ley correspondan a trabajadores y terceros, incluido el seguro de la Ley N° 16.744. Además, deberá contar con cobertura suficiente para conductor y pasajeros frente a accidentes durante la prestación. Las pólizas y renovaciones deberán acreditarse antes del inicio y cuando sean solicitadas.

El adjudicatario será el empleador exclusivo de conductores y demás personal, y asumirá remuneraciones, cotizaciones, descansos, seguridad y salud laboral, viáticos, indemnizaciones y toda obligación laboral o previsional. No existirá vínculo de subordinación o dependencia con el Servicio Local.

20. Confidencialidad y datos personales.

El proveedor utilizará nombres, teléfonos, itinerarios y demás datos únicamente para coordinar y ejecutar los servicios. Deberá limitar el acceso al personal necesario, adoptar medidas de seguridad, no divulgar la información y eliminar o devolver los datos al término del encargo, sin perjuicio de los plazos legales de conservación. Si la prestación implica tratamiento de datos personales por cuenta del Servicio Local, se suscribirá el mandato escrito exigido por la normativa aplicable.

21. Vigencia, reajuste y término.

La vigencia propuesta es de 12 meses desde la aceptación de la orden de compra o hasta agotarse el presupuesto, lo que ocurra primero, y siempre dentro de los límites del Convenio Marco y del acuerdo complementario. El contrato no se renovará automáticamente.

La presente contratación no contempla reajuste y no procederán revisiones unilaterales por variaciones ordinarias de combustible, peajes, remuneraciones u otros costos incluidos en la tarifa.

22. Requisitos técnicos mínimos de admisibilidad.

- Oferta de las tres tarifas unitarias solicitadas (VAN, minibús y bus) sin omisiones y con impuestos claramente informados.
- Nómina de flota suficiente para cubrir al menos una categoría de vehículo; se aceptarán ofertas por una o más categorías sólo si la configuración del proceso lo permite y ello se informa en la cotización.
- Documentación vigente o declaración respaldada de vehículos, conductores, seguros y habilitaciones.
- Aceptación íntegra de niveles de servicio, hoja de ruta y regla de kilómetros facturables.
- Tiempo de reemplazo igual o inferior a 3 horas.
- Cumplimiento de la antigüedad máxima y las capacidades ofrecidas.
- Coordinador titular y suplente con datos de contacto.

- Oferta circunscrita a servicios comprendidos en la categoría Transporte privado de pasajeros del Convenio Marco.

23. Evaluación económica recomendada.

Para comparar las tres tarifas, el Servicio Local deberá publicar antes del cierre una canasta de kilómetros referenciales para VAN, minibús y bus. El precio total evaluado de cada oferta será la suma de la tarifa con impuestos incluidos de cada tipo de vehículo multiplicada por sus kilómetros referenciales. Esta canasta sólo sirve para evaluación; los pagos se efectuarán por los kilómetros efectivamente recorridos y autorizados.

Puntaje precio = (menor precio total evaluado admisible / precio total evaluado de la oferta) x 100. La ponderación final y los demás criterios deberán definirse en la solicitud de cotización dentro de los permitidos por el Convenio Marco. Se recomienda considerar, además del precio, experiencia, tiempo de reemplazo, antigüedad de flota, electromovilidad, proveedor regional, Sello Empresa Mujer y comportamiento contractual anterior, según proceda.

24. Contraparte técnica y coordinación.

El servicio constará de una contraparte técnica, quien deberá coordinar con el proveedor adjudicado los viajes que serán previamente autorizados por el Administrador Técnico del Contrato. A continuación, se detallan los responsables por parte del SLEP Valle Cachapoal y el proveedor adjudicado.

- a. **Contraparte Técnica:** la contraparte técnica del servicio será el Administrativo de Dirección del SLEP Valle Cachapoal. Será el encargado de coordinar los servicios que son autorizados por el Administrador Técnico de contrato del SLEP Valle Cachapoal, con el coordinador del contrato de la empresa adjudicada.
- b. **Administrador Técnico del contrato:** Será el Profesional de Administración General del SLEP Valle Cachapoal o quien lo reemplace o se designe, quien deberá realizar la evaluación, control, coordinación y supervisión de los servicios entregados, coordinación de servicio adicionales solicitados, recepción conforme y tramitación de las multas y sanciones.
- c. Por su parte el proveedor adjudicado, designará a un **Coordinador del Contrato**. Dicho nombramiento deberá ser comunicado por correo electrónico al Administrador del contrato (diego.villaseca@slepvallecachapoal.gob.cl) una vez adjudicado el contrato con su respectivo correo electrónico y número telefónico, y deberá otorgar un segundo contacto en caso de que el primero no responda.

El coordinador deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Informar oportunamente al responsable del contrato, de todo hecho relevante que pueda afectar el cumplimiento del contrato.
- II. Representar al adjudicado en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato.
- III. Coordinar las acciones que sean pertinente para la operación y cumplimiento del presente contrato

Por último, cualquier modificación en la designación del coordinador deberá ser informado a la contraparte técnica, a más tardar dentro de las 24 horas siguientes de efectuado el cambio por medio de correo electrónico.

FORMULARIO N°1

OFERTA DEL PROVEEDOR

1) DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	

2) OFERTA ECONÓMICA

N°	Descripción ítem	Cantidad	Precio Unitario Neto	Subtotal Neto
1	Servicio de transporte privado de pasajeros en VAN	Valor KM		
2	Servicio de transporte privado de pasajeros en MINIBUS	Valor KM		
3	Servicio de transporte privado de pasajeros en BUS	Valor KM		
			Total Neto	
			IVA	
			Total Bruto	

3) CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO

TIEMPO DE RESPUESTA EN CASO DE EMERGENCIA O IMPREVISTOS. (el proveedor debe indicar en formato hora (HH:MM) cuanto tiempo se demorará en el reemplazo del vehículo).	
---	--

Recordar:

- Los eventuales costos por entrega de los productos y/o servicios, o costos de instalación y habilitación, deben ser asumidos por el oferente, por lo tanto, debe incluirlos en su propuesta económica.
- El proveedor adjudicado debe cumplir con los plazos ofertados, de lo contrario se procederá a aplicar las sanciones establecidas en el punto 6 del documento "Requerimiento Compra Ágil".

FIRMA PROVEEDOR O REPRESENTANTE LEGAL

....., _____ de septiembre de 2026

ANEXO 1.

Formulario de orden de servicio

Campo	Información
Nº orden de servicio / OC	
Solicitante autorizado/a	
Fecha y hora de solicitud	
Fecha y hora de presentación	
Tipo de vehículo	Van / Minibús / Bus
Cantidad de pasajeros	
Origen y punto de encuentro	
Destino(s) y paradas	
Modalidad	Sólo ida / Ida y regreso / Circuito
Espera programada	
Equipaje o necesidad especial	
Contacto pasajero/a	
Observaciones y autorizaciones	

ANEXO 2.

Hoja de ruta y recepción del servicio

Campo	Registro
N° orden de servicio / OC	
Fecha	
Conductor y teléfono	
Vehículo, modelo y patente	
Hora efectiva inicio / término	
Odómetro inicial / final	
Kilómetros facturables	
Origen, paradas y destino	
Cantidad o nómina de pasajeros	
Incidentes / desvíos / adicionales autorizados	
Tarifa \$/km y cálculo total	
Nombre y validación de quien recibe	

ANEXO 3.

Nómina de flota y conductores

Tipo vehículo	Marca y modelo	Año	Patente	Capacidad	Estado de la documentación del vehículo	Conductor(es)